



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., martes 16 de agosto de 2011.

Número 97

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza que el Fíat y su respectiva Notaría Pública Número 50 a cargo del Lic. **WALDO RODRÍGUEZ VALENZUELA**, actualmente con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, se cambie al Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas..... 2

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la Escuela Primaria Particular **BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA**, para impartir Educación Básica de Primaria en Reynosa, Tamaulipas..... 3

#### SECRETARÍA DE FINANZAS

**ACUERDO** que autoriza el procedimiento para que los contribuyentes que tengan la necesidad de solicitar devolución de contribuciones estatales, lo realicen a través del formato SF-004 publicado en la Página de Internet de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.. 5

#### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**CONVOCATORIA** Número 012, en la que se convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación de la Contratación del Servicio para la Implementación de Recursos Humanos y Nómina para Gobierno Central Sobre la Plataforma SAP..... 7

#### R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM

**ACUERDO** del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, por el que se autorizan las Adecuaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2011..... 8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA GENERAL

**EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo conceden los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política Local y 5 y 6 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que por Acuerdo Gubernamental del 31 de Octubre de 1979, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **WALDO RODRÍGUEZ VALENZUELA**, Fíat de Notario Público número 50, para ejercer funciones en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la H. Matamoros, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 6 de la Ley del Notariado vigente en la entidad establece que no podrán cambiarse las Notarías de una jurisdicción a otra, salvo en las hipótesis previstas en el párrafo 1 del artículo 5 de dicha Ley. En tanto que este último dispositivo prevé que el Gobernador del Estado determinará el número de Notarías y su residencia atendiendo a los factores siguientes: I.- Población beneficiada y tendencias de su crecimiento; II.- Estimación sobre las necesidades de servicios notariales de la población; III.- Condiciones socioeconómicas de la población del lugar propuesto como residencia.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a las cifras obtenidas por el INEGI en el II Censo de Población y Vivienda 2005, el municipio de Reynosa, Tamaulipas, se destacó por el incremento del número de sus habitantes, que hace un total de 526,888 habitantes, lo que representa el 17.42 de la población total de la Entidad, destacando las 170,696 viviendas existentes en dicha localidad, en tanto que la población económicamente activa representa el 12.57% de la población total en la entidad. Lo anterior da lugar a que se estime un aumento en las necesidades de servicios notariales en ese Distrito Judicial, particularmente en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**CUARTO.-** Que en el Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas con cabecera en H. Matamoros, Tamaulipas se encuentran funcionando 45 Notarías Públicas, con una actividad notarial regular, en comparación con 44 que operan en el Quinto Distrito Judicial correspondiente a la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas. Luego entonces, resulta necesario obtener un mejor balance entre ambas jurisdicciones en cuanto a servicios notariales se refiere, razón por la cual es procedente que una de aquellas, se transfiera a la jurisdicción con cabecera en ciudad Reynosa, Tamaulipas, aumentando así la oferta de servicios notariales en esa localidad.

**QUINTO.-** Que el Licenciado **WALDO RODRÍGUEZ VALENZUELA**, Notario Público No. 50, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, por escrito de 23 de Marzo del 2010, ha manifestado, no tener inconveniente alguno en trasladar el Fíat y oficina Notarial respectiva al Cuarto Distrito Judicial del Estado con cabecera en Reynosa, Tamaulipas; para que su ejercicio notarial, en lo sucesivo, se ponga al servicio de esta jurisdicción.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA CAMBIO DE FÍAT NOTARIAL DEL CUARTO AL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**

**PRIMERO.-** Se autoriza que el Fíat y su respectiva Notaría Pública Número 50 a cargo del Lic. **WALDO RODRÍGUEZ VALENZUELA**, actualmente con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, se cambie al Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo, a los Ciudadanos Director General de Asuntos Jurídicos y Director de Asuntos Notariales, ambos de la Secretaría General de Gobierno, así como al Director General del Instituto Registral y Catastral del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para su difusión.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 26 días del mes de Octubre de 2010.

**ATENAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ÁNDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

**EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XXXIV, 95, 140 de la Constitución Política local; 2º, 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que mediante escrito recibido en fecha 15 de abril de 2011, el ciudadano JAIME IGNACIO MEDRANO CARRILLO, propietario de la Escuela Primaria Particular BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, solicitó se otorgara a la citada institución educativa, autorización para impartir Educación Básica de Primaria a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Francisco Zarco, número 508, colonia Benito Juárez, en Reynosa, Tamaulipas.

**SEGUNDO:** Que el propietario de la Escuela Primaria Particular BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, así como el personal directivo y docente de dicho plantel educativo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**TERCERO:** Que el C. JAIME IGNACIO MEDRANO CARRILLO, propietario de la Escuela Primaria Particular BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, así como el personal directivo y docente de dicho plantel educativo, han declarado bajo protesta de decir verdad, que la educación que se imparta en el mismo, respetará lo relacionado con el laicismo; de acuerdo a lo establecido por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO:** Que conforme al resultado del informe realizado por el C. GUSTAVO T. VILLAFRANCA ALVARADO, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el edificio que ocupa la Escuela Primaria Particular BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas por los artículos 55 de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas de dicho plantel educativo, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará.

**QUINTO:** Que el propietario de la Escuela Primaria Particular BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, ha aceptado que dicho plantel educativo esté sujeto a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, técnico y docente.

**SEXTO:** Que el propietario de la Escuela Primaria Particular BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel educativo, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

**SÉPTIMO:** Que el C. JAIME IGNACIO MEDRANO CARRILLO, propietario de la Escuela Primaria Particular BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, se ha comprometido, en cuanto a cooperaciones extraordinarias, a observar las siguientes normas:

I.- Someterlas a consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, la entrega de documentos escolares y la situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO:** Que el propietario de la Escuela Primaria Particular BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Educación para el Estado, con sujeción a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo establecido en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del Reglamento respectivo vigente;

**IV.-** Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

**V.-** Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel educativo en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

**VI.-** Dar aviso a la Secretaría de Educación del Estado e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación o la baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente. En el caso de suspensión definitiva de las actividades, hacer entrega de los archivos correspondientes a la terminación del ciclo escolar.

**NOVENO:** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. JAIME IGNACIO MEDRANO CARRILLO, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0895 de fecha 24 de junio de 2011, el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Primaria Particular BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, para impartir Educación Básica de Primaria, a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Francisco Zarco, número 508, colonia Benito Juárez, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, PARA IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA DE PRIMARIA EN REYNOSA, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga Autorización para impartir Educación Básica a la Escuela Primaria Particular BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Francisco Zarco, número 508, colonia Benito Juárez, en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el **Número de Acuerdo 11061022.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Escuela Primaria Particular BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 23, 31 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 12 fracciones I, IV y XII de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El propietario de la Escuela Primaria Particular BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, queda obligado a conceder becas totales o parciales en los términos del Reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El propietario de la Escuela Primaria Particular BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, convendrá con la Asociación de Padres de Familia, la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Escuela Primaria Particular BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, deberá ostentarse como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, así como la Clave del Centro de Trabajo; de acuerdo al artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La Autorización de Educación Básica se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el propietario de la Escuela Primaria Particular BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, queda obligado a obtener de la autoridad educativa, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La Autorización otorgada es intransferible, y será válida en tanto la Escuela Primaria Particular BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo con las obligaciones establecidas en el presente; serán motivo de suspensión temporal o definitiva de las actividades escolares o la revocación de este Acuerdo.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Notifíquese al ciudadano JAIME IGNACIO MEDRANO CARRILLO, propietario de la Escuela Primaria Particular BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, para efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 10 días del mes de agosto de dos mil once.

**ATENTAMENTE.-** “SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.

---

#### **SECRETARÍA DE FINANZAS**

**ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS CONTRIBUYENTES QUE TENGAN LA NECESIDAD DE SOLICITAR DEVOLUCIÓN DE CONTRIBUCIONES ESTATALES, LO REALICEN A TRAVÉS DEL FORMATO SF-004 PUBLICADO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**

**ALFREDO ROMÁN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ** Secretario de Finanzas, en uso de las facultades que me confieren los artículos 32 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas y 25 fracciones IV y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas, y

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que el 18 de Diciembre de 1993 se publicó en el anexo al Periódico Oficial del Estado No. 101 el Decreto No. 78 mediante el cual se reforma el Artículo 32 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, con vigencia a partir del 1º de Enero de 1994, en el que se establece que las personas que conforme a las disposiciones fiscales tengan obligación de presentar solicitudes, declaraciones o avisos, ante las autoridades fiscales así como de expedir constancias o documentos, lo harán en las formas que al efecto apruebe la Secretaría de Finanzas, las cuales sólo se podrán imprimir cuando la propia Secretaría lo autorice expresamente a través del acuerdo respectivo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Que no existía en las disposiciones fiscales anteriores un formato que las Entidades Federativas pudieran implementar para la Devolución de Contribuciones Estatales, solo existía el formato fiscal federal 32 para la solicitud de la devolución publicado en Diario Oficial de la Federación el 4 de Marzo de 2005.

**TERCERO.-** Que el Código Fiscal del Estado de Tamaulipas en el artículo 18-B, establece que cuando las disposiciones fiscales obliguen a presentar documentos, estos deberán ser digitales y contener una firma electrónica avanzada del autor, salvo que las autoridades fiscales establezcan una regla diferente, mediante disposiciones de carácter general, y en virtud de las adecuaciones técnicas en los sistemas, se considera necesario diferir la aplicación de dicha norma.

En virtud de la fundamentación y motivación precedentes, he tenido a bien dictar el siguiente:

**ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS CONTRIBUYENTES QUE TENGAN LA NECESIDAD DE SOLICITAR DEVOLUCIÓN DE CONTRIBUCIONES ESTATALES, LO REALICEN A TRAVÉS DEL FORMATO SF-004 PUBLICADO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza el procedimiento para que los contribuyentes que tengan la necesidad de solicitar devolución de contribuciones estatales, lo realicen a través del formato SF-004 publicado en la página de Internet de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Mediante la página de Internet del Gobierno del Estado de Tamaulipas se tendrá una versión actualizada de dicho formato, en el vínculo de Pago de Contribuciones, Información Fiscal, Calendario de Contribuciones y Formatos de la Página de Internet de la Secretaría de Finanzas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se releva de la obligación de contener la Firma Electrónica Avanzada en los documentos que establecen las disposiciones fiscales contenidas en el Artículo 18-B del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

Dado en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas a los dieciséis días del mes de Agosto del año dos mil once.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del diecinueve de septiembre de 2011.

**ATENTAMENTE.-** “SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **EL SECRETARIO DE FINANZAS.- ALFREDO ROMÁN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.-** Rúbrica.

---

SF-004



**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
R.F.C. SFG210216AJ9

**SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN**  
**DE CONTRIBUCIONES ESTATALES**

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
TAMAULIPAS

<b>1</b>	CLAVE	OFICINA FISCAL
<b>2</b>	R.F.C.	
<b>3</b>	CUENTA DE ESTADO	
<b>4</b>	C.U.R.P.	

**ANTES DE LLENAR VERIFIQUE LAS INSTRUCCIONES AL REVERSO**

**5 DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE**

NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL) \_\_\_\_\_

NOMBRE COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTO \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_ CALLE \_\_\_\_\_ No. EXTERIOR \_\_\_\_\_ No. Y/O LETRA INTERIOR \_\_\_\_\_

ENTRE LAS CALLES DE \_\_\_\_\_ Y DE \_\_\_\_\_

COLONIA \_\_\_\_\_ CÓDIGO POSTAL \_\_\_\_\_ TELÉFONO \_\_\_\_\_ LOCALIDAD \_\_\_\_\_ MUNICIPIO \_\_\_\_\_ CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_

**6 MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**7 INFORMACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA PARA EL DEPOSITO DE LA DEVOLUCIÓN**

\*DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES MI VOLUNTAD COMO BENEFICIARIO DE LA DEVOLUCIÓN DE CONTRIBUCIONES A QUE TENGO DERECHO, QUE PARA LOS EFECTOS DE LOS PÁRRAFOS 3 Y 8 DEL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ESTA SEA DEPOSITADA EN.\*

NOMBRE DEL BANCO \_\_\_\_\_ No. DE CUENTA \_\_\_\_\_

CUENTA CLABE \_\_\_\_\_

**8 TIPO DE CONTRIBUCIÓN DE LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN**

MARQUE CON UNA "X"

I 8.1. ACTOS Y OPERACIONES CIVILES	D 8.7. LICENCIA DE ALCOHOLES	8.13. SERVICIOS DIVERSOS
M 8.2. JUEGOS PERMITIDOS	R 8.8. CONTROL VEHICULAR	8.14. OTROS (S) (ESPECIFIQUE)
U 8.3. JUEGOS PERMITIDOS RETENEDOR	E 8.9. REGISTRO PUB., PROP. Y COMERCIO	
S 8.4. NÓMINAS	H 8.10. SERVICIOS CATASTRALES	
T 8.5. HONORARIOS	O 8.11. DE CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE	
S 8.6. HOSPEDAJE	S 8.12. DE COOPERACIÓN	

**9 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL TRÁMITE**

9.1. TIPO DE DEVOLUCIÓN: SALDO A FAVOR  PAGO DE LO INDEBIDO

9.2. TIPO DE DECLARACIÓN: NORMAL  COMPLEMENTARIA

9.3. PERIODO: MES \_\_\_\_\_ DE AÑO \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ DE AÑO \_\_\_\_\_

9.4. FECHA DE PAGO: DÍA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

9.5. NUMERO DE OPERACIÓN O FOLIO DE INTERNET: \_\_\_\_\_

9.6. EN CASO DE SOLICITAR SOBRE UNA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA INDICAR ADEMÁS:  
FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN NORMAL O COMPLEMENTARIA: DÍA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_  
IMPORTE DEL SALDO A FAVOR MANIFESTADO EN LA DECLARACIÓN NORMAL O COMPLEMENTARIA: \_\_\_\_\_

9.7. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN NORMAL O COMPLEMENTARIA: \_\_\_\_\_

9.8. IMPORTE POR EL QUE SOLICITA DEVOLUCIÓN: \_\_\_\_\_

**10 ORIGEN DEL SALDO A FAVOR**

MARQUE CON UNA "X"

1. DECLARACIÓN PERIÓDICA MENSUAL \_\_\_\_\_

2. ERROR (ES) ARITMÉTICO (S) \_\_\_\_\_

3. BASE DECLARADA EN EXCESO \_\_\_\_\_

4. LIBERACIÓN DE CRÉDITO (S) POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL \_\_\_\_\_

5. OTRO (S) ESPECIFIQUE \_\_\_\_\_

APELLIDO PATERNO \_\_\_\_\_ APELLIDO MATERNO \_\_\_\_\_

NOMBRE (S) \_\_\_\_\_

R.F.C. \_\_\_\_\_

FECHA Y SELLO DE LA OFICINA FISCAL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

SE PRESENTA POR DUPLICADO

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

## CONVOCATORIA NÚMERO 012

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 44 CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES, QUE POSEEN LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DEMÁS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y NÓMINA PARA GOBIERNO CENTRAL SOBRE LA PLATAFORMA SAP, CONFORME A LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
57062002-012-11	1.- IMPLEMENTACIÓN DE RH Y NÓMINA PARA GOBIERNO CENTRAL SOBRE LA PLATAFORMA SAP.  Y DEMÁS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS I Y II DE LAS BASES.	1 SERVICIO	22 DE AGOSTO DE 2011  A LAS 11:00 HRS.	29 DE AGOSTO DE 2011  A LAS 10:00 HRS.

**I.- INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS.**

**1.- LA VENTA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN SERÁ:** PARA LA VENTA DE BASES LOS DÍAS DEL 16 AL 19 DE AGOSTO DE 2011, DE LAS 9:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES Y LA INSCRIPCIÓN SERÁ HASTA EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2011 DE 9:00 A LAS 14:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS UBICADO EN PALACIO DE GOBIERNO, SEGUNDO PISO, CALLE 15 Y 16 HIDALGO, ZONA CENTRO, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, TEL Y FAX (01-834) 318-85-17.

**2.- LAS BASES TIENEN UN COSTO DE \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** EL CUAL PODRÁ EFECTUARSE EN LAS CAJAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE PAGOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UBICADO EN EL 15 JUÁREZ, EN PALACIO DE GOBIERNO PISO 1, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS; O EN SU CASO, PODRÁ EFECTUARLO EN INSTITUCIÓN BANCARIA EN LA CUENTA **NÚMERO 4046687208 CLABE NÚMERO 021810040466872085 DE BANCO HSBC SUCURSAL 271, PLAZA VICTORIA**, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL PAGO CORRESPONDIENTE INCLUIDO DENTRO DEL SOBRE RELATIVO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

**3.- FORMA DE ADQUIRIR LAS BASES.** LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, COMPRANET (CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN INTERNET <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>), ASÍ MISMO, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA ADQUIRIRLAS OPORTUNAMENTE, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADO EN PALACIO DE GOBIERNO, SEGUNDO PISO, CALLE 15 Y 16 HIDALGO, ZONA CENTRO, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87000, A PARTIR DEL 16 AL 19 DE AGOSTO DE 2011, DE LUNES A VIERNES, DE 09:00 A 14:00 HORAS.

**II.- REQUISITOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

**1.- ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010,** LOS QUE DEBERÁN COMPRENDER SIN EXCEPCIÓN, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE, ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE, REFLEJANDO UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE **\$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** A LA ÚLTIMA FECHA INDICADA Y LOS ESTADOS FINANCIEROS ANTES MENCIONADOS DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2011.

**2.- ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AÑO 2010.**

**3.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (CURRÍCULUM, DEBIENDO CONTENER DATOS GENERALES DE LA EMPRESA Y LOS DE LA CARTERA PRINCIPAL DE CLIENTES CON LOS QUE HA O ESTA TRABAJANDO).**

**4.- ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO VIGENTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO.**

5.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

6.- LA GARANTÍA DE SERIEDAD Y SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA SERÁ POR UN 20% DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.

7.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ EL ESPAÑOL.

8.- Y DEMÁS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

**NOTA:** LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO REQUERIDO, HASTA CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA APERTURA DE PROPUESTAS.

### III.- DISPOSICIÓN GENERAL DEL FALLO.

1.- ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

LOS LICITANTES DEBERÁN SOLICITAR MEDIANTE UN ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO, LAS ACLARACIONES SOBRE LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN **HASTA EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 11:00 HORAS** Y LA JUNTA DE ACLARACIONES TENDRÁ VERIFICATIVO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS, EN PALACIO DE GOBIERNO, SEGUNDO PISO, EN CALE 15 Y 16 HIDALGO, ZONA CENTRO, EN CD. VICTORIA, TAM.

2.- LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERA OPCIONAL.

3.- LA APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ ACABO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLA EN EL CUADRO DESCRIPTIVO EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS, EN PALACIO DE GOBIERNO, SEGUNDO PISO, CALLE 15 Y 16 HIDALGO, ZONA CENTRO, CD. VICTORIA, TAM.

4.- LA ADJUDICACIÓN SERÁ PARA UN SOLO LICITANTE.

5.- LOS RECURSOS DE ESTA LICITACIÓN SON DE ORIGEN ESTATAL.

6.- LOS SERVICIOS DEBERÁN DE PRESENTARSE EN LAS OFICINAS QUE DISPONGA LA SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE CADA UNO DE LOS PROYECTOS, ESTAS OFICINAS ESTARÁN SITUADAS EN CD. VICTORIA, TAMAULIPAS.

7.- EL PAGO DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA(S) FACTURA (S), A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA REQUIRENTE EN EL LUGAR ESTABLECIDO EN EL PUNTO ANTERIOR.

8.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

CD. VICTORIA, TAM., A 16 DE AGOSTO DE 2011.- **ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES.- ING. JUAN JOSÉ VILET ESPINOSA.-** Rúbrica.

### R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.

El suscrito **Lic. Israel Mateo de León Medina, Secretario del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas**, con fundamento en los artículos 68 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 25 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública de Matamoros, hago constar y:-----

-----**C E R T I F I C O**-----

Que el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el día (22) veintidós del mes de junio del año (2011) dos mil once, aprobó en el punto número (4) cuatro del Orden del día el:-----

**Acuerdo del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, por el que se autorizan las Adecuaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2011.**-----

-----**A n t e c e d e n t e**-----

**Único.-** El 29 de noviembre de 2010, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social del municipio, aprobó la cantidad de \$976,683,000.00 como Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2011, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de diciembre de 2010.-----

En tal virtud y-----

-----**C o n s i d e r a n d o**-----

I.- Que es una facultad del Municipio administrar libremente su hacienda.-----

II.- Que son facultades del Ayuntamiento aprobar el Presupuesto de Egresos con base en sus ingresos disponibles; asignar los recursos que se obtengan en exceso de los previstos en dicho presupuesto a los programas que se consideren convenientes; y autorizar los traspasos entre partidas cuando sea procedente.-----

El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en razón del antecedente y de las consideraciones expuestas, con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 49 fracción XIV, 156, 158 y 160 del Código Municipal vigente en el Estado, emite el siguiente:-----

-----**A c u e r d o**-----

**Primero.-** Se autorizan las Adecuaciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, en los siguientes términos:-----

<b>PRESUPUESTO INICIAL</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO FINAL</b>
95,000,000.00	SERVICIOS PERSONALES	90,000,000.00
28,000,000.00	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	28,000,000.00
120,000,000.00	SERVICIOS GENERALES	120,000,000.00
125,000,000.00	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	125,000,000.00
40,000,000.00	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	25,000,000.00
270,000,000.00	OBRAS PÚBLICAS	240,000,000.00
293,683,000.00	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	293,683,000.00
5,000,000.00	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	3,000,000.00
0.00	DEUDA PÚBLICA	52,000,000.00
<b>976,683,000.00</b>		<b>976,683,000.00</b>

**Segundo.-** Remítase el presente acuerdo al Ejecutivo Estatal, para que por su atento conducto sea publicado en el Periódico Oficial del Estado.-----

Se extiende la presente certificación número 178/2011, a los (15) quince días del mes de julio del año (2011) dos mil once, para los usos y efectos legales que procedan.- **DOY FÉ.**-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ISRAEL MATEO DE LEÓN MEDINA.-** Rúbrica.



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., martes 16 de agosto de 2011.

Número 97

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3812.-</b> Expediente Número 00166/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam).	3	<b>EDICTO 4052.-</b> Expediente Número 1593/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 3909.-</b> Expediente Número 526/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 4053.-</b> Expediente Número 00470/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
<b>EDICTO 3910.-</b> Expediente Número 992/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 4054.-</b> Expediente Número 821/2011 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
<b>EDICTO 3916.-</b> Expediente Número 965/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 4055.-</b> Expediente Número 00815/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	10
<b>EDICTO 3965.-</b> Expediente Número 0676/2010 relativo al Juicio Hipotecario	4	<b>EDICTO 4056.-</b> Expediente Número 25/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 3966.-</b> Expediente Número 582/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 4057.-</b> Expediente Número 00461/2011 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de la Anotación Registral.	11
<b>EDICTO 3967.-</b> Expediente Número 01059/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 4058.-</b> Expediente Número 01116/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 3968.-</b> Expediente Número 00831/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 4059.-</b> Expediente Número 00464/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratorio de Propiedad por Prescripción Positiva.	12
<b>EDICTO 3969.-</b> Expediente Número 1217/09 relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 4060.-</b> Expediente Número 00103/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 3995.-</b> Expediente Número 37/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	6	<b>EDICTO 4061.-</b> Expediente Número 0076/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 4042.-</b> Expediente Número 1208/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	<b>EDICTO 4062.-</b> Expediente Número 125/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 4043.-</b> Expediente Número 008/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	<b>EDICTO 4063.-</b> Expediente Número 1376/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 4044.-</b> Expediente Número 277/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 4064.-</b> Expediente Número 1290/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 4045.-</b> Expediente Número 01268/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 4065.-</b> Expediente Número 1520/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 4046.-</b> Expediente Número 207/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 4066.-</b> Expediente Número 168/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil.	14
<b>EDICTO 4047.-</b> Expediente Número 01835/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 4067.-</b> Expediente Número 215/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil.	14
<b>EDICTO 4048.-</b> Expediente Número 1626/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 4068.-</b> Expediente Número 170/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil.	14
<b>EDICTO 4049.-</b> Expediente Número 01023/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	9	<b>EDICTO 4069.-</b> Expediente Número 338/2010 relativo al Juicio Hipotecario	15
<b>EDICTO 4050.-</b> Expediente Número 128/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 4070.-</b> Expediente Número 242/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 4051.-</b> Expediente Número 00004/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 4071.-</b> Expediente Número 2256/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 4072.-</b> Expediente Número 251/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 4073.-</b> Expediente Número 1644/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	16
<b>EDICTO 4074.-</b> Expediente Número 1617/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	16
<b>EDICTO 4075.-</b> Expediente Número 0143/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	16
<b>EDICTO 4076.-</b> Expediente Número 1515/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	16
<b>EDICTO 4077.-</b> Expediente Número 01981/2010 relativo al Hipotecario.	17
<b>EDICTO 4078.-</b> Expediente Número 01368/2010 relativo al Hipotecario.	17
<b>EDICTO 4079.-</b> Expediente Número 01522/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	17
<b>EDICTO 4080.-</b> Expediente Número 00031/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	17
<b>EDICTO 4081.-</b> Expediente Número 00196/2011 relativo al Hipotecario.	18
<b>EDICTO 4082.-</b> Expediente Número 925/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18
<b>EDICTO 4124.-</b> Expediente Número 891/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	18
<b>EDICTO 3813.-</b> Balance General de GRAVA BRIONES S.A. DE C.V.	19

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del Expediente Número 00166/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovidas por IRMA GARZA VÁZQUEZ, ordenó la publicación del siguiente acuerdo por medio de edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (03) tres días del mes de junio del año dos mil once (2011).- Por recibido en fecha uno de los corrientes, escrito signado por la C. IRMA GARZA VÁZQUEZ, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos del Cuaderno Número 00040/2011, mediante el cual da cumplimiento a la omisión de fecha veintisiete de mayo del presente año; por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Téngasele por presentada, dando cumplimiento a la prevención realizada en fecha veintisiete de mayo del año actual, y al efecto señalando los colindantes del inmueble, manifestando bajo protesta de decir verdad que el colindante Martha Vázquez y Martha Aurora Vázquez Martínez, son la misma persona, en consecuencia, con el escrito inicial y documentos anexos, así como ocurso que se provee, téngase a la C. IRMA GARZA VÁZQUEZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00166/2011.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes por el lado NORTE, C. Paula Tristán Colunga y por el lado SUR, C. Martha Aurora Vázquez Martínez, previo a córreles traslado, deberá la compareciente proporcionar las entre calles donde se ubican los domicilios de las colindantes.- Téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de tres personas que ofrece presentar en este Juzgado en día y hora hábil, una vez que se hayan exhibido las publicaciones que deben realizarse en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta Ciudad; y que se hayan notificado a las colindantes, quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha, en el local de este Juzgado, debiendo los testigos justificar fehacientemente su residencia en el lugar donde se ubica el inmueble motivo de este trámite, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.- Publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud de la promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospitales y Oficina Fiscal de esta ciudad, debiendo el actuario comisionado, hacer constar el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijen los mismos.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle S. Canales N° 112 Oriente, entre las calles M. Hidalgo y M. Ocampo de la Zona Centro de esta ciudad, Código Postal 89800 localidad Mante, y autorizando para tal efecto a los Licenciados Óscar Luis Mata Marroquín y/u Óscar Luis Mata Guerrero.- Notifíquese personalmente a las C.C.

Paula Tristán Colunga, Martha Aurora Vázquez Martínez, y a la C. Agente del Ministerio Público Adscrito.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 1, 3, 9, 149, 162, 165 a 169 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio. Rúbricas.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00166/2011.

**AUTO INSERTO:**

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (08) ocho días del mes de junio del año dos mil once (2011).- Por recibido en fecha siete de los corrientes, escrito signado por IRMA GARZA VÁZQUEZ, compareciendo al Expediente Número 00166/2011; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual señala los domicilios de los colindantes; por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Téngasele por presentada, señalando los domicilios de las colindantes del inmueble motivo de las presentes diligencias, Paula Tristán Colunga, con domicilio en la Esquina que forman las calles Tampico y Condueños número 300; y, Martha Aurora Vázquez Martínez, en calle Condueños número 304, entre las calles Tampico y Moctezuma, ambos ubicados en la colonia Anáhuac número 2, de esta ciudad.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 55, y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rúbricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 09 de junio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3812.- Julio 26, Agosto 4 y 16.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintiséis de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 526/2010, promovido por el LIC. JAIME FRANCISCO OLIVO GARCÍA, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. DANIEL BARRIOS SÁNCHEZ, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es: consistente en casa marcada con el número 115, de la calle Cristal, del lote 07, de la manzana 05, del Fraccionamiento "Villas De La Joya" de esta ciudad, con una superficie de terreno de 108.50 (ciento ocho metros con cincuenta centímetros cuadrados), misma que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.50 metros con lote número 06 y colinda con Avenida Punta Diamante; AL SUR: en 15.50 metros con lote número 08 y colinda con Punta del Sol; AL ESTE: en 7.00 metros con calle Cristal; AL OESTE en: 7.00 metros con lote número 22 y colinda con calle Carbono; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 4479, Legajo 2-090 de fecha 21 de Febrero de 2008, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y en la Sección Segunda, Número 48, Legajo 2-107, de fecha 21 de febrero del 2008, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de junio de 2011.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3909.- Agosto 4 y 16.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 992/2010, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ RAMÍREZ, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es casa habitación marcada con el número 217-B, de la calle Fierros y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 20, manzana O, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo del Fraccionamiento "Valle de Bravo" de esta ciudad, con una superficie de terreno de 119.00 m2 (ciento diecinueve metros cuadrados), misma que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 07.00 metros con calle Fierros; AL SUR: en 7.00 metros con lote 09; AL ESTE: en 17.00 metros con lote 21; AL OESTE en: 17.00 metros con lote numero 19; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 98966, Legajo 1980, de fecha 28 de febrero de 1996, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, y Sección II, Número 52488, Folio 1044, de fecha 28 de febrero de 1996, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de junio de 2011.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3910.- Agosto 4 y 16.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 965/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Alejandro Muñoz Castillo, en su carácter de endosatario en procuración de la C. GLORIA PANG DE GAMBOA, en contra de ALEJANDRA SANTIAGO REYES, consistente en:

Inmueble ubicado en calle Violeta No. 903, lote 17, manzana 6, Fraccionamiento Alejandro Briones en el municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie total de 160.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.00 metros con lote 19; AL SUR, en 8.00 metros con calle Violeta; AL ESTE, en 20.00 metros, con lote 16; y AL OESTE, en 20.00 metros con lote 18, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 92501, Legajo 1851, de fecha 24 de agosto de 1993, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Al cual se le asigno un valor pericial de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación POR TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayo circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, ciudad Madero, y Altamira, Tamaulipas.- En la inteligencia de que las publicaciones que se realicen en el Periódico Oficial del Estado deberán ser en días hábiles, y en el de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y última publicación- para el conocimiento del público, la subasta en tercera almoneda sin sujeción a tipo, tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Para lo anterior es dado el presente a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3916.- Agosto 4, 10 y 16.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 0676/2010 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", en contra de LUIS GERARDO GARCÍA PEÑA consistente en:

Predio urbano y construcción ubicado en calle Cenizontle número 139- B P.A., depto. 139-B, mz-2 vivienda 4 planta alta del módulo 8, en la colonia Santa Elena, en el municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 59.67 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 3.00, 2.555 y 2.15 metros con su propia fachada; AL SUR: en 3.50 metros con su propia fachada, 1.20 metros con área común 2 y 7.205 metros con vivienda 3; AL ESTE: en 2.125 metros con área común 2, 4.875 metros con su propia fachada; AL OESTE: en 5.775 y 1.63 metros con su propia fachada; arriba: con su propia azotea; abajo: con vivienda 2, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 102745, Legajo 2055, de fecha 13 de enero de 1999, del municipio de Altamira, Tamaulipas, habitación de interés social, casa habitación de tipo económicas de 1 y 2 pisos, la calidad y clasificación de la construcción de moderna y mediana calidad, al cual se le asignó un valor pericial de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público, la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA (19) DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los diecisiete días del mes de junio de 2011.- DOY FE .

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3965.- Agosto 9 y 16.-2v2.

**EDICTO  
Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de junio de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 582/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., por conducto de su apoderada legal la C. Lic. Brenda Castillo Arguello en contra de NORMA LAURA RAMÍREZ HERRERA y SAÚL BOLAÑOS HIDALGO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Enrique VIII, número 174, del Fraccionamiento "Villa Española" edificada sobre el lote 13 de la manzana 18, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 61.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Enrique VIII, AL SUR, en 6.00 mts con lote número 34, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 14, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 12.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 43485, de fecha veintiocho de marzo de dos mil once del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las

dos terceras partes de la suma de \$188,289.53 (CIENTO OCHENTA Y OCHO DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 53/100 M.N.) (sic), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de junio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3966.- Agosto 9 y 16.-2v2.

**EDICTO  
Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de julio del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01059/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Amado Lince Campos, apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de la INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, AHORA DENOMINADA BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de los LEONOR REYNA CABELLO Y JOSÉ ALFREDO DUEÑES GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de los demandados ubicado en calle Emiliano Zapata número 1415, entre las calles 4 y 5, de la colonia Prolongación las Cumbres esta ciudad, inmueble que tiene una superficie de Ad Habeas de 330.00 m2, y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 M.L. con propiedad de los Srs. Gallardo Hernández; AL SUR en 15.00 M.L. con propiedad de Everardo Gallardo Hernández; AL ESTE en 22.00 M.L. con lotes 02 y 11 de la misma fila; y AL OESTE en 23.60 M.L. con calle Emiliano Zapata.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 23, Legajo 2-153, de fecha 12/07/2005, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente identificada como Finca Número 61553, a nombre de los C.C. LEONOR REYNA CABELLO Y JOSÉ ALFREDO DUEÑES GARCÍA, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día CINCO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$939,000.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$626,000.00 (SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$125,200.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos

sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de julio del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3967.- Agosto 9 y 16.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha 23 del mes de junio del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00831/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Amado Lince Campos, apoderado general para pleitos y cobranzas de METROFINANCIERA S A DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de los C.C. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MEDINA, JUANA VERÓNICA DÍAZ PAREDES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 23, manzana 26, calle Washington número oficial 144, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 91.77 m2 de terreno y 65.90 m2 de construcción en el existente, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 14.55 M.L. con lote 24; AL SUR en 14.62.00 M.L. con lote 22; AL ORIENTE en 6.50 M.L. con calle Washington; y AL PONIENTE en 6.50 M.L. con limite de propiedad.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 11972, Legajo 2-240, de fecha 13/06/2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; actualmente identificado ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 100821 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 313,584.41 (TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$209,056.27 (DOSCIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 41,811.25 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de junio del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3968.- Agosto 9 y 16.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha cinco de julio del dos mil once, dictado dentro del Expediente Numero 1217/09 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de los C.C. ALFREDO GARZA MARTÍNEZ Y MARÍA TERESA AGUILAR RINCÓN, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Predio urbano y construcciones ubicado en la calle Avenida Santa María, número 220, lote 16, del Fraccionamiento Hacienda Santa María, con superficie de 335.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 21.10 M.L., con lote 17; AL SUR en 20.90 M.L., con lote numero 15; AL ESTE en 16.00 M.L., con propiedad privada; AL OESTE en 16.00 M.L., con Avenida Santa María.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número de Finca 44629 del municipio de ciudad Victoria, Tamaulipas valor comercial \$1,780,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil, en la Oficina Fiscal y en el periódico de los de mayor circulación de ciudad Victoria, Tamaulipas, en virtud de que el bien inmueble se encuentra ubicado en dicho lugar, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los seis días del mes de julio del dos mil once.

**ATENAMENTE**

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3969.- Agosto 9 y 16.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de marzo de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 37/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por la C. ELISA TREJO ARRIAGA, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un bien inmueble ubicado en calle

Libertad entre las calles Constitución y Matamoros, Zona Centro en ciudad Camargo, Tamaulipas, identificado como lote urbano de la manzana 113 y de una fracción del lote 14, compuesto de una superficie de 89.83 m<sup>2</sup> (ochenta y nueve punto ochenta y tres metros cuadrados) y una construcción de 214.49 (doscientos catorce punto cuarenta y nueve metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 9.30 metros lineales y colinda con propiedad de José Luis Garza Sáenz, AL SUR.- en 9.30 metros lineales y colinda con propiedad de Jorge Bernal Fernández, AL ESTE.- en 11.00 metros lineales y colinda con propiedad de Jorge Luis Garza Sáenz, AL OESTE.- en 11.00 metros lineales y colinda con calle Libertad.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES, consecutivas de siete en siete días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de ciudad de Camargo, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Miguel Alemán, Tamaulipas, 7 de julio del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

3995.- Agosto 9, 16 y 23.-2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de julio del año dos mil once, la Ciudadana Licenciado Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 1208/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor DIMAS SALAS MELCHOR, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designo al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a los 08 de julio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4042.- Agosto 16.-1v.

#### EDICTO

##### Notaría Pública Número 304.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El ciudadano Licenciado Roberto Borges Figueroa, titular de la Notaría Pública Número 304 con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 18 de Julio del 2011 ordenó la radicación del Expediente Número 008/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIO MARTÍNEZ JUÁREZ denunciado por los C.C. ALFONSO AURELIO, OFELIA, JORGE AURELIO y ALICIA de apellidos MARTÍNEZ CERVANTES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando

a quienes se consideren con derecho a la Herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a los denunciados como interventores de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

Notario Público Número 304, LIC. ROBERTO BORGES FIGUEROA.- Rúbrica.

4043.- Agosto 16.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de junio del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 277/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de MARICELA TERÁN VÁZQUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Principados número 18-B interior, del Fraccionamiento "Los Ángeles" edificada sobre el lote 14 de la manzana 5, con superficie de terreno de 102.00 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con la calle Principados, AL SUR, en 6.00 mts con lote 31, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 15, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 13.- El inmueble identificado con número 69689 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 137,800.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 12 de julio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4044.- Agosto 16 y 23.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de junio de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01268/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C. V. en contra de PABLO GONZÁLEZ ARANDA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Turquía número 43, del Fraccionamiento "Vista del Sol" edificada sobre el lote 01 de la manzana 07, con superficie de terreno de 128.00 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.00 mts con lote 02, AL SUR, en 16.00 mts con calle Asia, AL ESTE, en 8.00 mts con lote 44, AL OESTE, en 8.00 mts con calle Turquía.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 8687, Legajo 174, de fecha 22 de febrero de 2000 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 15 de junio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4045.- Agosto 16 y 23.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Gal Van Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de junio del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 207/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de RAMÓN ESTRADA FERRETIZ, BLANCA LETICIA TORRES MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Gardenias número 80, del Fraccionamiento "Los Encinos II" edificada sobre el lote 4-A de la manzana 21, con superficie de terreno de 105.00 m2 y, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con la calle Gardenia, AL SUR, en 7.00 mts con lote 23, AL ESTE, en 15.00 mts con lotes, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 4.- El inmueble identificado con número de Finca 55704 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 12 de julio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4046.- Agosto 16 y 23.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Gal Van Segura Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de junio del año del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01835/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de ARACELIA GONZÁLEZ TORRES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Flor de Loto número 6, del Fraccionamiento "Los Encinos II" edificada sobre el lote 7 de la manzana 18, con superficie de terreno de 105.00 m2 y, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 6-A, AL SUR, en 15.00 mts con lote 7-A, AL ESTE, en 7.00 mts con calle Flor de Loto, AL OESTE, en 7.00 mts con lote 4-A.- El inmueble identificado con número 54219 del municipio H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 215,300.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 12 de julio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4047.- Agosto 16 y 23.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de junio de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1626/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., por conducto de su apoderada legal la C. Lic. Brenda Castillo Arguello en contra de VIANEY BARRIOS HERNÁNDEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Almendro, número 04, del Fraccionamiento "Los Cedros" edificada sobre el lote 02 de la manzana 11, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Almendro, AL SUR, en 7.00 mts con propiedad privada, AL ESTE, en 15.00 mts con lote numero 03, AL OESTE, en 15.00 mts con lote numero 01.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 69279, de fecha veinticinco de marzo de dos mil once del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 228,940.61 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 61/100) cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remata por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 04 de julio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4048.- Agosto 16 y 23.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente Número 01023/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el Licenciado Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de VIRGINIA GALLEGOS ORTEGA, consistente en:

Terreno y construcción, ubicado en Andador Perú, Edificio 107, Departamento 1, lote 30, manzana 19-8, Unidad Habitacional El Arenal, colonia Infonavit Arenal, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 60.63 m<sup>2</sup>., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.02 m con área común hacia Andador Puerto Rico, AL SUR, en 3.40 m, con escalera del edificio y 1.80 m., con área común del lote 30; AL ESTE, en 6.80 m., con área común hacia andador Perú; AL OESTE, en 4.72 m., con pasillo comunal del edificio y 6.90 m., con departamento 2, Arriba; con departamento 4, Abajo; con desplante del edificio, Indiviso 16.66%; con los siguientes datos del Registro Público de la Propiedad; Sección I, Número 39,566, Legajo 792, de fecha 10 de marzo de 1992, del municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$ 185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA, -NACIONAL).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público, la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles a rematar.- En la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el periódico oficial y el de mayor circulación, deberán ser en días naturales, mediando seis días, sin contar la fecha de la primera y última publicación.- Es dado el presente edicto a los 17 días del mes de junio del 2011.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4049.- Agosto 16 y 23.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 23 veintitrés de junio de 2011 dos mil once, dictado en el Expediente Número 128/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSÉ RAMÓN AGUILAR OLIVER Y MA. DE JESÚS CASTELLANOS GUERRERO, se ordeno sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Predio urbano identificado como lote 78, de la manzana 39, de la calle Albatros Poniente número 274 del Condominio Santa Elena de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 55.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, con vivienda 276, AL SUR, con lote 77, AL ESTE, con su patio posterior, AL OESTE, con su fachada poniente; abajo, con su cimentación mismo que se encuentra inscrito en la Sección I, Número 28939, Legajo 579, del municipio de Altamira, Tamaulipas; de fecha 01 de septiembre de 1997; del Registro Público de la Propiedad en el Estado.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo el día 24 VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2011 DOS MIL ONCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 27 de junio del año 2011.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4050.- Agosto 16 y 23.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00004/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Javier Corona Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de EDGAR SILVA PEDRAZA consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Almeja número 453 de la manzana 3 entre calle C-15 y Avenida P-D del Fraccionamiento Los Arrecifes C.P. 89600 de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 17.00 metros con el lote 34-A, AL SUR en 17.00 metros con lote 35-A, AL ESTE en 6.35 metros con lotes 9 y 10-A, AL OESTE en 6.015 metros, con una superficie de 105.12 metros cuadrados, y cuyos datos del Registro Público de la Propiedad.- Sección I, Número 5040, Legajo 6-101, de fecha seis de julio de dos mil uno, en Altamira, Tamaulipas, con datos de hipoteca en la Sección II, Número 63, Legajo 6062, de fecha seis de julio de dos mil uno, identificándose actualmente como finca número 35061 del municipio de Altamira.- Por la cantidad de \$153,830.97 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 97/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en los Estrados de este Juzgado, el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en Altamira, Tamaulipas, y en la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público, la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, sirviendo como postura legal

la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 11 días del mes de julio de 2011.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4051.- Agosto 16 y 23.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Gal Van Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de junio del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1593/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de ALMA ROSALINDA MUÑOZ SALAS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera a/moneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Principados número 25-A, del Fraccionamiento "Los Ángeles" edificada sobre el lote 30 de la manzana 6, con superficie de terreno de 102.00 m2 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 6, AL SUR, en 6.00 mts con calle Principados, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 29, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 31.- El inmueble identificado con Número de Finca 56709 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 145,500.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en a tos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 04 de julio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4052.- Agosto 16 y 23.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA**

El C. Lic. Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de junio de dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00470/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ TRINIDAD PÉREZ GUTIÉRREZ, denunciado por la C. MARÍA TRINIDAD HARO SERRANO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203) Norte, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 17 de junio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4053.- Agosto 16 y 25.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha catorce de julio de dos mil once, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 821/2011 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HIPÓLITO PATIÑO DOMÍNGUEZ, denunciado por el C. J. FRANCISCO PATIÑO GÓMEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 14 de julio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4054.- Agosto 16 y 25.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. ERNESTINA CRUZ ALMARAZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de Junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00815/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. CANDELARIO CRUZ DAMIÁN, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B.- La liquidación de la Sociedad Conyugal.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del procedimiento.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de julio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4055.- Agosto 16, 17 y 18.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

C. HUMBERTO CORDERO CALVILLO  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de Junio del presente año, veintiocho de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 25/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Alejandro Alberto Salinas Martínez, en contra de HUMBERTO CORDERO CALVILLO, y en virtud de que la actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se ordena notificarlo y emplazarlo usted por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, publicándose además en la puerta del Juzgado, a quien se le hace saber que tiene un término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto para que conteste la demanda, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado, las que se le entregarán debidamente selladas y requisitadas.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 21 de junio del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA BADILLO.- Rúbrica.  
4056.- Agosto 16, 17 y 18.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

AL C.  
M. ÁNGEL CHÁVEZ CANTÚ  
También conocido como MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ CANTÚ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de junio de dos mil once, radicó el Expediente Número 00461/2011 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de la Anotación Registral promovido por ALICIA MASSO KATTAN VIUDA DE YÁÑEZ en contra de M. ÁNGEL CHÁVEZ CANTÚ también conocido como MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ CANTÚ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de julio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4057.- Agosto 16, 17 y 18.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. RODOLFO SÁNCHEZ NÁJERA.  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 01116/2009, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Alfredo Alejandro Hoyos Aguilar, apoderado de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de RODOLFO NÁJERA SÁNCHEZ Y OTRA, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen: Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a siete de agosto del dos mil nueve.- Con el anterior escrito de cuenta, ocho anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al ciudadano Lic. Alfredo Alejandro Hoyos Aguilar, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con la copia certificada del poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de ARACELY CASTELÁN DORANTES Y RODOLFO NÁJERA SÁNCHEZ, quienes tienen su domicilio en calle Laguna de la Tortuga número 3-1, modulo 3, departamento 1, del Fraccionamiento Jardines de Champayan en Altamira, Tamaulipas, y de quienes reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), y d), de su escrito de demanda; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 01116/2009, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle 20 de Noviembre No. 409 Norte, altos, Zona Centro en Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Profesionistas que menciona en el proemio de su escrito.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acuerda y firma el ciudadano Licenciado GILBERTO BARRÓN CARMONA, Juez

Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a veinticinco de octubre del año dos mil diez (2010).- A sus antecedente el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, como lo solicita, y tomando en consideración lo manifestado, en tal virtud, procédase, a emplazar al demandado RODOLFO SÁNCHEZ NÁJERA, por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de mayor circulación en la Zona Conurbada y en los Estrados de este Juzgado, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaria de este H. Juzgado, debiéndose complementar el presente proveído conjuntamente con el dictado en fecha siete de agosto del año dos mil nueve.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º., 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez.- DOY FE.-

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4058.- Agosto 16, 17 y 18.-1v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. ELISEO VARGAS HERNÁNDEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de abril del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00464/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratorio de Propiedad por Prescripción Positiva, promovido por la C. ANDREA FLORES CRUZ, en contra del C. ELISEO VARGAS HERNÁNDEZ, mediante auto de fecha siete de julio del dos mil once, se ordeno emplazar por medio de edictos, haciéndoselo de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- El señor ELISEO VARGAS HERNÁNDEZ, del cual manifiesto bajo protesta de decir verdad que desconozco e ignoro su domicilio por tal consideración solicito se le notifique por medio de edictos tal como lo prevé en numeral 67 fracción VI de la Ley Adjetiva Civil de Tamaulipas, a quien reclamo las siguientes prestaciones: La declaratoria por parte de este Juzgado de que ha operado a favor de la suscrita la Prescripción Positiva o Usucapión sobre el predio ubicado en manzana 79, lote 3, de la colonia Revolución Verde municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en diez metros con lote 4; AL SUR: en diez metros

con calle Francisco I. Madero; AL ESTE: en veinte metros con lote 5; AL OESTE: en veinte metros con lote 1.- Una vez ejecutoriada la sentencia se dicte en este Juicio de procedencia de la acción, previa protocolización se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Catastro Municipal.- c) El pago de las costas Judiciales en los términos del título primero capítulo XIII de los artículos 127 al 141 del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula, que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 11 de julio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4059.- Agosto 16, 17 y 18.-1v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

C. EDDIE ERNESTO TELLO VÁZQUEZ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de enero de dos mil once, radicó el Expediente Número 00103/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Ivan José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado EDDIE ERNESTO TELLO VÁZQUEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha veinticinco de abril del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 26 de abril de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4060.- Agosto 16, 17 y 18.-1v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

C. MARÍA CONCEPCIÓN MORALES RAMÍREZ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito

Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de enero de dos mil once, radicó el Expediente Número 0076/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Ivan José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARÍA CONCEPCIÓN MORALES RAMÍREZ por medio de edictos mediante proveído de fecha veinticinco de abril del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 26 de abril de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4061.- Agosto 16, 17 y 18.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. HILDA TUÑÓN VIVEROS  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno de febrero de dos mil once, radicó el Expediente Número 125/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Ivan José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado HILDA TUÑÓN VIVEROS por medio de edictos mediante proveído de fecha veintisiete de abril del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 26 de abril de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4062.- Agosto 16, 17 y 18.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C.C. JUSTINO ALFONSO BELTRÁN  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de junio del dos mil diez, radicó el Expediente Número 1376/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por IVAN JOSÉ CAMPOS MONTALVO, como apoderado general para pleitos y cobranzas del INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados JUSTINO ALFONSO BELTRÁN, PATRICIA SÁNCHEZ AYALA por medio de edictos mediante proveído de fecha cinco de abril del dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 09 de mayo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4063.- Agosto 16, 17 y 18.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. ROBERTO AGUILAR CARBALLO  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno de junio del dos mil diez, radicó el Expediente Número 1290/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido Ivan José Campos Montalvo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ROBERTO AGUILAR CARBALLO por medio de edictos mediante proveído de fecha trece de junio del dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 15 de junio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4064.- Agosto 16, 17 y 18.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C.C. FIDEL GERARDO ESQUIVEL REYES Y  
MAGALY SORAYDA RODRÍGUEZ GARZA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de junio de dos mil diez, radicó el Expediente Número 1520/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Ivan José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INFONAVIT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado FIDEL GERARDO ESQUIVEL REYES y MAGALY SORAYDA RODRÍGUEZ GARZA por medio de edictos mediante proveído de fecha veintisiete de abril de dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 03 de mayo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4065.- Agosto 16, 17 y 18.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. NORMA EDITH CORTINA CASAS  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de febrero del dos mil once, radicó el Expediente Número 168/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por Ivan José Campos Montalvo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INFONAVIT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado NORMA EDITH CORTINA CASAS por medio de edictos mediante proveído de fecha ocho de junio del dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 09 de junio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4066.- Agosto 16, 17 y 18.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C.C. CARLOS HERNÁNDEZ AZOARA,  
MÓNICA JUÁREZ FLORES  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha quince de marzo del dos mil once, radicó el Expediente Número 215/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por Ivan José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INFONAVIT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado CARLOS HERNÁNDEZ AZOARA, MÓNICA JUÁREZ FLORES por medio de edictos mediante proveído de fecha ocho de junio del dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacer o las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 09 de junio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4067.- Agosto 16, 17 y 18.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. ISABEL DE LEÓN OCHOA CUYO  
DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de febrero del dos mil once, radicó el Expediente Número 170/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido Ivan José Campos Montalvo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ISABEL DE LEÓN OCHOA por medio de edictos mediante proveído de fecha trece de junio del dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele le que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hace lo las

subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 24 de junio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4068.- Agosto 16, 17 y 18.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. JOVITA NEREYDA HURTA SIMÓN  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de febrero de dos mil diez radicó el Expediente Número 338/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por BRENDA CASTILLO ARGUELLO y continuado por Ivan José Campos Montalvo apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JOVITA NEREYDA HURTA SIMÓN por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de mayo del dos mil once que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndose le que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 25 de mayo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4069.- Agosto 16, 17 y 18.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. PERLA MARÍA MEDINA CÁRDENAS  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de marzo del dos mil once, radicó el Expediente Número 242/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Ivan José Campos Montalvo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado PERLA MARÍA MEDINA CÁRDENAS por medio de edictos mediante proveído de fecha veintisiete de mayo del dos mil diez, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá

señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 01 de junio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4070.- Agosto 16, 17 y 18.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. MARÍA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ PEÑA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de diciembre de dos mil diez, radicó el Expediente Número 2256/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Ivan José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandada MARÍA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ PEÑA por medio de edictos mediante proveído de fecha treinta de mayo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 01 de junio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4071.- Agosto 16, 17 y 18.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C.C. BERTHA ALICIA CARRIZALEZ GATICA  
Y ENRIQUE VENTURA ARIZMENDI  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiocho de marzo de dos mil once, radicó el Expediente Número 251/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Ivan José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados BERTHA ALICIA CARRIZALEZ GATICA y ENRIQUE VENTURA ARIZMENDI por medio de edictos mediante proveído de fecha veinticuatro de mayo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación

en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 25 de mayo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4072.- Agosto 16, 17 y 18.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C.C. SERGIO PERALTA BARAJAS, MARTHA LUGO ESTRADA

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de agosto del dos mil diez, radicó el Expediente Número 1644/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. Lic. Ivan José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado SERGIO PERALTA BARAJAS, MARTHA LUGO ESTRADA por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de mayo del dos mil diez, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 24 de mayo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4073.- Agosto 16, 17 y 18.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. SERGIO ALEJANDRO LÓPEZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de julio del dos mil diez, radicó el Expediente Número 1617/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. Lic. Ivan José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado SERGIO ALEJANDRO LÓPEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de mayo del dos mil once, que se

publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 24 de mayo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4074.- Agosto 16, 17 y 18.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. JOSÉ ABRAHAM VÁZQUEZ ALCALÁ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de febrero de dos mil once, radicó el Expediente Número 0143/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Ivan José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INFONAVIT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JOSÉ ABRAHAM VÁZQUEZ ALCALÁ por medio de edictos mediante proveído de fecha veintisiete de abril de dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 03 de mayo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4075.- Agosto 16, 17 y 18.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C.C. NOÉ SANTIAGO OSORIO  
Y AIMÉ GARCÍA CONTRERAS.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de junio de dos mil diez, radicó el Expediente Número 1515/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Ivan José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INFONAVIT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado NOÉ

SANTIAGO OSORIO y AIMÉ GARCÍA CONTRERAS por medio de edictos mediante proveído de fecha veintisiete de abril de dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 03 de mayo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4076.- Agosto 16, 17 y 18.-1v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C.

MA. DE LOURDES ALVARADO PAREDES.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno de octubre de dos mil diez, radicó el Expediente Número 01981/2010 relativo al Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MA. DE LOURDES ALVARADO PAREDES, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de marzo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4077.- Agosto 16, 17 y 18.-1v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C.

NOHEMÍ GÓMEZ MARTÍNEZ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de junio de dos mil diez, radicó el Expediente Número 01368/2010 relativo al Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de NOHEMÍ GÓMEZ MARTÍNEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de

edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de mayo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4078.- Agosto 16, 17 y 18.-1v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C.

FRANCISCO ABEL YOSHI RIVERA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintitrés de junio de dos mil diez, radicó el Expediente Número 01522/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de FRANCISCO ABEL YOSHI RIVERA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de junio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4079.- Agosto 16, 17 y 18.-1v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C.

SERGIO GONZÁLEZ CARRAZCO.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de enero de dos mil once, radicó el Expediente Número 00031/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de SERGIO GONZÁLEZ CARRAZCO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio

del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 07 de junio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4080.- Agosto 16, 17 y 18.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C. YOLANDA ALCALÁ ROMERO.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de marzo de dos mil once, radicó el Expediente Número 00196/2011 relativo al Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de YOLANDA ALCALÁ ROMERO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor Circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de junio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4081.- Agosto 16, 17 y 18.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de junio del año en curso, dictado en el Expediente Número 925/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. JUAN CARLOS OCHOA QUEZADA en contra de ARMANDINA MONITA DELGADO; se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble en Segunda Almoneda.

Bien inmueble ubicado en la calle Limpieza Pública M-A, L-12, colonia Pepenadores, de esta ciudad, C.P. 87085, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.50 m. con Prolongación Bravo, AL SUR en 10.50 m. con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa, AL ESTE en 17.00 m con calle Privada (Limpieza Pública), y AL OESTE, en 15.50 m. con lote 11; con una superficie de terreno 162.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro Sección I Legajo 4017, Número 23, del año 2005, del municipio de Victoria, se ordena sacar a

remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$ 125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Por lo que convóquese a postores por medio de edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados del Juzgado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente a la celebración de la misma, deberán presentar por escrito su postura, la que deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin lo cual se tendrá por no hecha la postura y no se les dará intervención en la diligencia; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, con rebaja del 10% de la tasación conforme lo dispone el citado numeral aplicado de manera supletoria al Código de Comercio; en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4082.- Agosto 16, 18 y 23.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de junio del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 891/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, promovidas por FERNANDO ALBERTO BENAVIDES TREVIÑO, por sus propios derechos y en representación de la SOCIEDAD VICTORIA MOTORS, S.A. DE C.V., a fin de acreditar la posesión de un bien rústico, ubicado en el kilómetro 700 de la Carretera anteriormente denominada México-Laredo, hoy kilómetro 2 de la Carretera Victoria-Monterrey el cual cuenta con una superficie de 1,043.92 m2 (un mil cuarenta y tres metros noventa y dos centímetros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancia: AL NORTE en 119.86 metros con propiedad de Victoria Motors S.A. de C.V., AL SUR en 118.35 metros con propiedad de Rafael Arce, AL ESTE en 8.72 metros con Boulevard Tamaulipas (Carretera Nacional Victoria-Monterrey), y AL OESTE 8.88 metros con Antiguo Camino a los Charcos de Abajo.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd. Victoria, Tam., a 08 de agosto del 2011.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4124.- Agosto 16, 25 y Septiembre 6.-1v3.

**GRAVA BRIONES S.A. DE C.V.**  
**Balance General al 30/JUN/2011****ACTIVO**

ACTIVO CIRCULANTE

\$ 552,270.67

CAJA GENERAL

\$ 552,270.67

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE

\$ 552,270.67

TOTAL ACTIVO

**PASIVO**

\$ 0.00

TOTAL PASIVO

**CAPITAL**

\$ 50,000.00

CAPITAL SOCIAL

\$ 505,137.67

RESULTADOS ANTERIORES

\$ 505,137.67

TOTAL CAPITAL

(\$ 2,867.00)

UNIDAD O (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO

\$ 552,270.67

TOTAL CAPITAL

\$ 552,270.67

TOTAL PASIVO Y CAPITAL

La C. Liquidador, MARÍA DOLORES BRIONES RIVAS.- Rúbrica.